



Regional Cesar

Centro Biotecnológico del Caribe

AUTORIZADO

11 FEB 2020

000087

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento ante la Subdirección del Centro para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración:

Día 04 Mes 02 Año 2020

I. Información General

Dependencia Solicitante: COORDINACIÓN ACADEMICA DE PROGRAMAS ESPECIALES

Solicitante: Carlos Arturo Ramírez Guzmán

II. Justificación del Contrato

Necesidad: Atendiendo la política de formación profesional del SENA, que ofrece programas con todos los compendios de formación profesional, en especial se preocupa por contar con un grupo de instructores idóneos y competentes, los cuales aportan como elemento diferenciador un valor agregado a la metodología de aprendizaje aplicada en las diferentes áreas de formación, lo que fortalece al proceso de formación de los aprendices una capacidad crítica y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios de la enseñanza y las necesidades de formación del sector agrícola y productivo en el entorno de los diferentes programas ofertados, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo en las áreas de influencia del Departamento del Cesar donde se imparte formación.

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

El programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia cuenta con recursos específicos para personas en situación de desplazamiento para mejorar los niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de desplazado a nivel nacional por lo que la Subdirección del Centro Biotecnológico del Caribe, requiere dentro de la dinámica misma del proceso de formación de la actual vigencia, contratar diecinueve (19) instructores para el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia, con el fin de atender la formación en las diferentes necesidades que soliciten la población víctima en la vigencia 2020. Esta formación/capacitación se atenderá en los ambientes propios de las asociaciones, unidades productivas y en ambientes ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe del departamento del Cesar.



Regional Cesar

Centro Biotecnológico del Caribe

AUTORIZADO
000087

11 FEB 2020

Que la Subdirección de Centro con el fin de garantizar el normal desarrollo y ejecución de la formación profesional integral del centro, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere contratar diecinueve (19) Instructores; de los cuales dieciséis (16) serían de áreas técnicas y tres (3) del área de emprendimiento, comercio, mercadeo y gestión administrativa, con el fin de atender la formación en los municipios en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia, apoyando a la gestión del emprendimiento, creación y fortalecimiento de unidades productivas rurales sostenibles en las áreas agrícola, pecuaria, acuícola, agroindustrial, acuicultura, ambiental, sistemas, emprendimiento, gestión empresarial, comercio y gestión de mercado; de acuerdo al diseño curricular, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial. Las cuales deben desarrollarse con instructores contratados y no de planta, ya que la programación de instructores de planta permite identificar la necesidad de contratación de diecinueve (19) Instructores de diferentes áreas de redes de conocimiento. Se justifica que los vinculados como contratistas conllevaran al logro de los resultados de formación dentro de las competencias mismas y alcanzar las metas propuestas por Dirección de Formación Profesional para la actual vigencia.

Para el caso de la contratación de instructores, la contratación se soporta en el proceso de Contratación de instructores a través del Banco de instructores, establecido en las circulares 01-3-2019-000156 y 01-03-2019-000170, así como el plazo de ejecución y valor proyectado de honorarios mes, establecidos en el anexo (2) Del Plan De Contratación De Instructores Programa Desplazados y Víctimas de la Violencia 2020; garantizando la idoneidad para el desempeño del rol.

Queda igualmente identificado que el recurso humano es insuficiente para asignar a la formación del sector agrícola, pecuaria, acuícola, agroindustrial, acuicultura, ambiental, sistemas, emprendimiento, gestión empresarial, comercio y gestión de mercado; por lo que se requiere contar con contratistas competentes, que atienden actualmente dicha formación de manera exitosa, se observa que es apremiante darle continuidad a la formación dentro de la competencia de cada programa, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y así poder lograr de los resultados de formación dentro de las competencias mismas y alcanzar las metas propuestas.

La necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2020, como también en el Plan de contratación de Instructores vigencia 2020 – Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia –elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador Académico de Programa Especiales y Coordinador Misional, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo y al desarrollo de las regiones o metas que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan de acción 2020, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

Que con el fin de seguir cumpliendo con la formación profesional y seguir cubriendo la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario la Prestación de servicios personales de carácter temporal a instructores para atender el Programa desplazados y víctimas de la violencia, impartiendo formación a los aprendices que sean matriculados en el aplicativo Sofía Plus del Centro Biotecnológico del Caribe para el periodo académico 2020, el periodo contractual abarca el plazo de diez (10) meses, en todo caso de que no se pueda iniciar la contratación el día prevista en el anexo 2 del estudio previo, la fecha se ampliara sin exceder del 12 de diciembre de 2020. Vale mencionar, que el periodo contractual cubre el cronograma académico planteado por la Dirección de Formación Profesional, igualmente dentro de este tiempo se desarrollaran las actividades de formación de cada área.



Regional Cesar

Centro Biotecnológico del Caribe

AUTORIZADO

11 FEB 2020
000087

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

III. Objeto: Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia para impartir formación en las redes conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe.

CERTIFICACIÓN: “El subdirector de Centro certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES y que corresponde a los códigos de Clasificación UNSPSC que se describen para los diferentes programas dentro del anexo (2) Plan de contratación de Instructores del programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia vigencia 2020.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

ITEM	NIVEL	PROGRAMA	Clasificación UNSPSC
1	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	COMERCIO, GESTION DE MERCADOS, GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO	86101804 / 86101805 / 86101807
2	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	AMBIENTAL	86101508 / 86101506 / 86101604
3	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	PECUARIA	86101504
4	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	AGROINDUSTRIA-PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	86101501
5	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	AGRICOLA	86101504 / 86101610
6	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	ACUICULTURA	86101507
7	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	SISTEMAS	86101600



Regional Cesar

Centro Biotecnológico del Caribe

AUTORIZADO

11 FEB 2020

000087

Obligaciones específicas:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje - Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna. 9) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 10) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 11) Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 12) Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14) Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 15) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 16) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. 17) Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 18) Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. 19) Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. 20) Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. 21) Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. 22) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 23) Atender las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar de las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas. 24) Apoyar técnicamente en cuando se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató. 25) apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. 26) aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 27) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los



Regional Cesar

Centro Biotecnológico del Caribe

AUTORIZADO

000087

11 FEB 2020

documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO:** El instructor contratista, se compromete con la suscripción de este contrato no tener simultáneamente otro contrato con otro centro de formación o dependencia de la entidad.

IV. Plazo de Ejecución de la Contratación: El periodo de ejecución contractual para cada uno de los contratos se hará de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 - Plan de contratación de Instructores del programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia vigencia 2019.

V. Valor de los Contrato: Se fija como valor total para el proceso contractual la suma total de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$669.538.150)**, discriminada conforme al anexo 2 del estudio previo I PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA 2020.

VI. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ostente la calidad de Coordinador Académico de programas especiales del Centro Biotecnológico del Caribe.

AMPAROS

Cumplimiento

SI	N
	O

X	
---	--

Nombre del solicitante:

Carlos Arturo Ramírez Guzmán

Firma: _____

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Rubro Presupuestal a afectar: C-3602-1300-7-0-3602031-02 adquisición de bienes y servicios adquisición de bienes y servicios - servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral - servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel nacional. No1120 del 15 de Enero de 2020. Fuente: Nación.

Ordenador del Gasto

Nombre: **EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ**

Firma: _____



Regional Cesar

Centro Biotecnológico del Caribe